



**PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPIO ARAUQUITA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023**

ADENDA No. 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPIO ARAUQUITA**, previa instrucción por parte del Fideicomitente del veintidós (22) de agosto de 2023, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el Anexo No. 13 Minuta contractual, en el sentido de modificar la vigencia del amparo de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. La presente adenda estará acompañada del anexo con el ajuste mencionado.
2. Modificar el numeral **8.6.1 GARANTÍAS**, de los Términos de Referencia, así:

“(…) 8.6.1 GARANTÍAS

Dentro de la minuta contractual, se encuentra consignadas las garantías exigibles en el marco del proceso contractual, las cuales son:

a) CUMPLIMIENTO: *Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.*

b) CALIDAD DEL SERVICIO: *Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más*

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: *Por un monto igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.*

d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: *Por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, y una vigencia de CINCO (5) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Educación Nacional.*

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: *Por un monto equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El tomador será el CONTRATISTA y el asegurado será el PATRIMONIO AUTÓNOMO y terceros que pueden resultar afectados. (...)”*

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE,



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA MUNICIPIO ARAUQUITA**

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Abogado Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.

